



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 AGO 1994

Expte. Nº 744/88

VISTO:

La realización de los Concursos para cubrir cargos vacantes de la Planta del Personal No Docente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aunar criterios relacionados con la modalidad de presentación de antecedentes;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que en la presentación y evaluación de la carpeta de antecedentes se deberán contemplar las siguientes pautas:

- La documentación presentada en fotocopia, deberá estar fehacientemente autenticada por autoridad competente, considerándose como tales a: Escribanos Públicos, Secretarios de Universidad, Directores de Sedes Regionales, Directores de los Institutos de Enseñanza Media y Servicio de Títulos y Legalizaciones.
- Las resoluciones deberán estar acompañadas de la certificación de real prestación del servicio encomendado.
- Las certificaciones a que se refiere el punto anterior, deberán estar firmadas por el Secretario del área respectiva y el Director del Servicio.
- La carpeta de antecedentes se compaginará de acuerdo al orden establecido en los artículos 18 y 19 de la resolución 687-88 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MILIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
 VICE RECTOR
 A/C. RECTORADO